

definitiva de las obras de rehabilitación del espacio urbano de la Iglesia Vieja, primera fase, en Doña Mencía (Córdoba).	921	Santiago de Ubeda (Jaén).	921
Resolución de 12 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración del Cementerio de Casabermeja (Málaga).	921	Resolución de 19 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «encauzamiento del Arroyo Escuderos, en Jaén. Clave: 05.415.013/2111».	922
Resolución de 12 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación del Ayuntamiento de Vera (Almería).	921	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 1 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso de las obras de restauración del Hospital de		Resolución de 2 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de servicios del Centro de Enseñanzas Integradas.	922

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 13 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 3 locales comerciales, en el Polígono Guodalquivir de Córdoba (CO-80-040).	922	para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto: JA-2-CO-107. «acondicionamiento y mejora de curvas en la C-327 de Andújar, p.k. 67,500 al 68,060. Tramo: Baena-Valenzuela».	923
Resolución de 19 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 4 locales comerciales en el grupo de 50 viviendas de La Rambla (CO-080-90).	923	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Resolución de 10 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala la fecha		Anuncio de depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación de Gestores de Cobronza de Andalucía-AGECO», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	923

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio de Arboleas, en Huerca (Almería).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Palacio de Arboleas, en Huerca (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Huerca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 10 de abril de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado*

*tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Ermita del Calvario, en Laja (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Ermita del Calvario, en Laja (Granada).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Laja que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de La Casa de Luca de Tena, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de La Casa de Luca de Tena, en Sevilla..

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en Sevilla.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de Blas Infante, en Pueblo del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulado por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Cosa de Blas Infante, en Puebla del Río (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Puebla del Río que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que

hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre del Palacio del Recinto Amurallado, en Estepa (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Torre del Palacio del Recinto Amurallado, en Estepa (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Estepa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de Columnas, en Lora del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa de las Columnas, en Lora del Río (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. hacer saber al Ayuntamiento de Lora del Río que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1.933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de abril de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.